



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO No. UNCA LPO-920049966-E3-2020
CONVENIO No. UNCA/MOD-03/2020

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO:
UNCA LPO-920049966-E3-2020

Obra: "ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO DEL
TALLER DE ALIMENTOS Y DEL LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE
CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO S.A DE C.V.

Carretera Teotitlán a San Antonio Nanahuatipan Km.1.7, Teotitlán de Flores Magón,
05 de octubre de 2020

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UNCA LPO-920049966-E3-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. ROLANDO ALBERTO SOTO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- Que con fecha 04 de septiembre de 2020, "LA UNCA" y "EL CONTRATISTA", celebraron contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número UNCA LPO-920049966-E3-2020, en virtud del cual "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar para "LA UNCA", la siguiente obra:

"ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO DEL TALLER DE ALIMENTOS Y DEL LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA."

LAS ACCIONES A REALIZAR EN LA PRESENTE ETAPA SON DOS: INTERVINIENDO UN ÁREA TOTAL DE 277 M2. LA PRIMERA QUE SERÁ EN EL TALLER DE ALIMENTOS, COMPRENDE: EL RETIRO TEMPORAL DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES QUE SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS EN LA ESTRUCTURA DE ACERO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO PLAFÓN RETICULAR EN ÁREA DE TRABAJO Y COLOCACIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN EL FALSO PLAFÓN Y CLIMATIZACIÓN, EN UN ÁREA DE 165 M2. Y LA SEGUNDA SE REALIZARÁ EN EL LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA Y COMPRENDE: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO PLAFÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN AÉREA DE SALIDAS DE GAS SOBRE MESAS EXISTENTES, EN UN ÁREA DE 112 M2. POR MEDIO DE ESTAS ADECUACIONES SE PRETENDE BENEFICIAR A LOS ALUMNOS Y PROFESORES DE LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, INGENIERÍA EN ALIMENTOS, INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIAS, LICENCIATURA EN QUÍMICA CLÍNICA, INGENIERÍA EN FARMACOBIOLOGÍA; MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y BRINDAR ESPACIOS ÓPTIMOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

UBICACIÓN: En Las Instalaciones de La Universidad de la Cañada, Ubicadas En: Carretera Teotitlán San Antonio Nanahuatipan km 1.7 S/N, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, C.P. 68540.

II. Que el plazo de Ejecución de la Obra estipulada en el Contrato principal, fue:

Inicio de Obra: 07 de septiembre de 2020 debiendo finalizarlos a más tardar el día 21 de octubre de 2020.

III. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal fue por la cantidad de **\$408,401.89 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 89/100 M.N.)** mas el 16% de I.V.A. por la cantidad de **\$65,344.30 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)** lo que representa un total por la cantidad de **\$473,746.19 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.)**

IV. Los recursos provienen del RAMO 33 dentro del FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL", ejercicio 2020, de acuerdo al oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0062/2020 de fecha 15 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

V. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la Cláusula Décima y Décima Primera, del contrato suscrito entre las partes antes mencionado. Previa las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á S U L A S:

PRIMERA:- Que de conformidad al capítulo de Obra Extraordinaria, derivado del Contrato principal Numero UNCA LPO-920049966-E3-2020, las partes convienen ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de \$110,775.70 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), más el 16% del I.V.A. que resulta ser de \$17,724.11 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: **\$128,499.81 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) ANEXO A.**

SEGUNDA: Para la ejecución de los trabajos previstos en la cláusula primera, "El Contratista" señala que no requiere anticipo económico alguno, por lo que el monto de la cantidad señalada en la cláusula en mención, le será cubierta hasta la total terminación de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo al periodo de ejecución de la obra.

TERCERA: Salvo las modificaciones a que se refiere el presente convenio, continuaran vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal Numero UNCA LPO-920049966-E3-2020, con sus adiciones posteriores dadas en los antecedentes del presente instrumento.

CUARTA: El plazo máximo de ejecución de los trabajos del presente convenio será de once días que comprenden del **22 de octubre de 2020 al 01 de noviembre de 2020.**

QUINTA: Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades, y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al margen y al calce, **en Carretera Teotitlán a San Antonio Nanahuatipan km. 1.7, Teotitlán de Flores Magón, Oax., el día 05 de octubre de 2020.**



Por "LA UNCA"

L.C.E. Alfonso Martínez López.
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal de la UNCA
VICE-RECTOR DE
ADMINISTRACIÓN



Por "EL CONTRATISTA"

Arq. Rolando Alberto Soto García.
Representante Legal

CONSTRUCCIONES SOTO & SOTO
S.A. DE C.V. C.V.

R.F.C. CSA150701ND9
Calle Nube No. 100-A
Col. Ampliación Santa Lucía
Santa Lucía del Camino
Oaxaca
Tel (951) 511 2813
Cel. 951 136 3974

TESTIGOS

Arq. Melany Cuevas Manuel.
Jefe del Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la UNCA

M.A. Shirley Merino Pérez.
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la UNCA

L.C. JAIME RODOLFO REYES TOSCANO
AUDITOR INTERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA